

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO GÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 29)

Gobierno Civil de la provincia

MINAS.

Relación remitida por la Delegación de Hacienda de esta provincia de las concesiones mineras que, por estar en descubierta del canon de superficie al finalizar el año de 1921, quedan caducadas por ministerio de la Ley, en virtud de lo prevenido en el artículo 4.º de la tributación minera de 29 de Diciembre de 1910, y el terreno de las cuales se declara franco y registrable en cumplimiento a lo prevenido en los artículos 5.º de dicha Ley y 24 del Reglamento para la ejecución de la misma, de 23 de Mayo de 1911, con las salvedades de la presente nota:

22.239 «Laura 2.ª», de hulla, de 24 hectáreas, en el concejo de Ribadesella, interesado D. Ramón Pendás Rosete, vecino de Oviedo.

20.142 «María Luisa 2.ª», de hulla, de 20 hectáreas, en el concejo de Laviana, interesado D. José María Aparicio, de Oviedo.

22.257 «Isidora», de hulla, de 55 hectáreas, en el concejo de Llanes, interesado D. Antonio Gómez Alonso.

20.402 «Demasia a Josefa», de hulla, de 5,75 hectáreas, en el concejo de Teverga, interesado D. José Viejo Suárez, de Teverga.

19.732 «Elisa», de hulla, de 32 hectáreas, en el concejo de Oviedo, interesado D. Tomás Asensio, de Madrid.

20.491 «Pilar y Dolores», de hulla, de 265 hectáreas, en el concejo de Siero, interesado D. José Gómez Pelayo, de Oviedo.

19.816 «María», de hulla, de 30

hectáreas, en el concejo de Oviedo, interesado D. Vicente Vázquez, de Oviedo.

19.212 «Carmina», de hulla, de 3,75 hectáreas, en el concejo de Oviedo, interesado D. Rafael Llana Villa, de Gijón.

19.178 «Guillermina», de hulla, de 33 hectáreas, en el concejo de Onís, interesado D. Manuel Baldajos Rodríguez.

18.229 «Perla Colunguesa», de hulla, de 6 hectáreas, en el concejo de Colunga, interesado don Bonifacio Pérez Velasco, de Colunga.

16.887 «Fortunosa 1.ª», de hulla, de 19 hectáreas, en el concejo de Oviedo, interesado D. David de Llano Ponte y otro, de Avilés.

10.499 «Cinco Amigos 2.ª», de hierro, de 20 hectáreas, en el concejo de Parres, interesado D. Sebastián Soto y Compañía, de Llanes.

1.179 «Marmota», de hulla, de 12,58 hectáreas, en el concejo de Lena, interesada la Sociedad Concordia, de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 5.º y 24 citados, debiendo advertir que conforme al artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913 se admitirán solicitudes de registro en los dos días siguientes a los ocho que según previene el artículo 149 del Reglamento de Minas han de transcurrir a este efecto desde la publicación, y que las horas para la presentación de solicitudes de registro en este Gobierno Civil son de nueve a trece en los días hábiles.

Oviedo, 21 de Abril de 1922.

El Gobernador.

Román García Novoa

R. al núm. 1487

Administración de Propiedades e Impuestos

— DE LA —
PROVINCIA DE OVIEDO

Impuesto de Pagos.—Circular

No habiendo remitido los Ayuntamientos morosos que se expresan a continuación las certifica-

ciones trimestrales del 1,20 por 100 sobre pagos al Estado, correspondientes al ejercicio de 1921-22, que les fueron interesadas en Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 73, correspondiente al día 30 de Marzo último, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo de ocho días que les fué señalado,

El Sr. Delegado de Hacienda ha acordado con fecha 21 del corriente, a propuesta de esta Administración de Propiedades e Impuestos, concederles otro nuevo término improrrogable de ocho días para que cumplan el expresado servicio, de lo contrario les serán exigidas las responsabilidades que establece el vigente Reglamento Orgánico de la Administración económica provincial de 13 de Octubre de 1903, en su párrafo 21, con las cuales quedan conminados.

No remitieron las certificaciones correspondientes a los trimestres 2.º y 3.º del ejercicio de 1921-22 los Ayuntamientos de Tapia y Valle Bajo de Peñamellera y los de Coaña, Miranda, Ponga, Riosa y San Martín de Oscos, no remitieron las correspondientes al tercer trimestre.

Lo que se hace público para conocimientos de los expresados Ayuntamientos y exacto cumplimiento del servicio que se les interesa.

Oviedo, 24 de Abril de 1922.—
El Administrador, Carlos García del Valle.

R. al núm. 1525

Comandancia General del Arsenal de Cartagena

—:—

Ramo de Artillería.—Anuncio

Debiendo cubrirse en el Ramo de Artillería del Arsenal de Cartagena una plaza vacante de segundo Maestro del taller de Instalaciones, con consideración correspondiente a su asimilación de segundo Contramaestre de la Armada, y sueldo anual de 4.550 pesetas, en cumplimiento de Real orden de 15 de Marzo último, (Diario Oficial

número 63, página 421), se dispone la celebración de un concurso para cubrir la expresada plaza, que tendrá lugar el día primero del próximo mes de Julio, en el Arsenal de Cartagena.

Tendrán derecho a presentarse a oposición el personal que se expresa en las prescripciones contenidas en el Real decreto de 17 de Febrero de 1921 (Diario Oficial número 48, página 303 y Gaceta de Madrid número 71, página 834).

Los que aspiren a tomar parte en la oposición lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. señor Capitán General del Departamento de Cartagena, formulada en papel de 11.ª clase, que en unión de la documentación que más adelante se detalla, y bajo recibo, se entregarán a las autoridades de quien dependan, o en las Comandancias de Marina correspondientes, treinta días antes, por lo menos, a la fecha en que deban comenzar los exámenes, teniendo por no presentadas las que se reciban después.

A las instancias deberán acompañar:

Los que prestan servicios al Estado:

En el caso de ser marino o militar la hoja de servicios conceptuada, expedida por el Jefe del Ramo a que pertenezcan.

Los que no prestan servicios al Estado:

Acta civil de nacimiento, legalizada; cédula personal, que se devolverá después de hacer la correspondiente anotación; certificados de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia, y del Registro Central de Penados y Rebeldes, librados y legalizados con fecha posterior a la publicación de la convocatoria, en los que se justifique que están en posesión de sus derechos de ciudadano español, se hallan en pleno goce de sus derechos políticos y son de buena vida y costumbres, y certificado de concepción a que se refiere el artículo 9.º del citado Real decreto.

Las materias que han de constituir el examen serán las señaladas en el programa detallado en el expresado Real decreto.

Este personal quedará sujeto a la Jurisdicción de Marina, a las Ordenanzas y Leyes de la Armada, y a todos los deberes militares que de su carácter se deducen.

Tendrán derecho a retiro y legarán pensión a sus familias con arreglo a las disposiciones vigentes.

Arsenal de Cartagena, 20 de Abril de 1922.

R. al núm. 1536.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Muros del Nalón

D. Fernando de la Guerra G. Longoria, Secretario del Ayuntamiento de Muros de Nalón.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 21 de los corrientes, acordó dividir el término municipal para la elección de los vocales que han de formar la Junta Municipal de Asociados durante el actual año económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y siguientes de la Ley Municipal en la siguiente forma: Se señalan cuatro secciones y formarán éstas: primera contribuyentes por territorial e industrial de los barrios de La Plaza y el Couz, elegirá cuatro vocales. Segunda contribuyentes por territorial de Villar y Escorial elegirá un vocal.

Tercera contribuyentes por territorial de Era y Pumariega, elegirá un vocal.

Cuarta contribuyentes por territorial e industrial de San Esteban y Reborio, que elegirá cuatro vocales.

Lo que se hace público a fin de que en el término de ocho días puedan formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Muros del Nalón, 21 de Abril de 1922.—El Secretario, Fernando de la Guerra G. Longoria.—V.º B.º El Alcalde, Emilio Pacheco.

R. al núm. 1.507

Alcaldía de Candamo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Cayetano Rodríguez de la Rosa, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Andrés Rodríguez de la Rosa, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Andrés Rodríguez de la Rosa se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Andrés Rodríguez de la Rosa para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al

servicio militar de su hermano Cayetano Rodríguez de la Rosa.

El repetido Andrés Rodríguez de la Rosa es natural de San Román, hijo de Manuel y de María de la Concepción, y cuenta 20 años de edad, tenía 9 años cuando se ausentó para la Isla de Cuba, y sus señas particulares eran las siguientes: pelo, cejas y ojos negros, nariz pequeña, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular.

Candamo, a 22 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 1.396

Alcaldía de Soto del Barco

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Marcelino Arias Alonso, número 41 del sorteo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Avelino, Alfredo y Serafin Arias Alonso, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Avelino, Alfredo y Serafin se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Avelino, Alfredo y Serafin Arias Alonso para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Marcelino.

Los repetidos Avelino, Alfredo y Serafin son naturales de Riberras, hijos de Manuel y de Encarnación, y cuentan 41 años de edad el primero, 34 el segundo y 30 el tercero, habiéndose ausentado para la Isla de Cuba a la edad de 16 años el primero y a la de 15 los otros dos.

El Avelino era de las señas siguientes: estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regulares, aire moderado, y sin señas particulares.

El Alfredo estatura alta, color pálido, pelo y ojos negros, nariz afilada, boca regular, y aire moderado.

Y el Serafin estatura baja, pelo negro, color trigueño, ojos al pelo, nariz y boca regulares, aire marcial, y sin señas particulares.

Soto del Barco, a 22 de Abril de 1922.—El Alcalde, Emilio F. Corugedo.

R. al núm. 1524

En esta Alcaldía, y a fin de que surtan sus efectos en los expedientes de revisión de excepciones en virtud de manifestación de los interesados en los mismos, se tramitan las oportunas diligencias para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

Emilio Fernández Fernández, hijo de Manuel y Manuela, el cual hace 12 años se ausentó para la Isla de Cuba, ignorándose desde entonces su paradero: edad en la fecha que se ausentó 16 años, estatura regular, ojos castaños oscuros, color moreno, pelo negro y sin señas particulares, es hermano del mozo Manuel, número 30, del reemplazo de 1921.

José Fernández Martínez, hermano del mozo Fernando, número 3, del reemplazo de 1920, que se ausentó hace 17 años para la Isla de Cuba, siendo sus señas cuando se marchó las siguientes: edad 15 años, estatura regular, ojos castaños, pelo idem, color moreno y sin señas particulares.

José Díaz López, hermano del mozo Manuel, número 18, del reemplazo de 1920, que se ausentó con dirección a la República Argentina, siendo sus señas cuando se marchó las siguientes: edad 14 años, estatura regular, ojos azules, color bueno, pelo rubio y sin señas particulares, habiendo 13 años que emigró, e ignorándose como los anteriores su paradero.

Fermin Fernández Pérez, hermano del mozo Felipe, número 7, del reemplazo de 1919, ausente hace 15 años en la República Argentina, ignorándose desde entonces su paradero, siendo sus señas cuando se marchó las siguientes: edad 11 años, estatura regular, ojos castaños, pelo idem, color moreno y sin señas particulares.

Angel y Manuel Alvarez García, hermanos del mozo Severino, número 18, del reemplazo de 1919, ausentes en ignorado paradero, el primero hace más de 23 años, y el segundo más de 14, siendo las señas del Angel al ausentarse edad 13 años, estatura pequeña, ojos castaños, color bueno, pelo negro y sin señas particulares; y el Manuel de 14 años, estatura regular, ojos negros, color bueno y pelo castaño.

José-Manuel y Celestino-Rogelio García Sama, hermanos del mozo Eduardo, número 32, del reemplazo de 1919, los cuales se ausentaron para la República Argentina hace más de 15 y 14 años respectivamente, ignorándose desde entonces su paradero, siendo las señas del José Manuel al ausentarse, edad 13 años, estatura regular, ojos y pelo castaños, color bueno y sin señas particulares; y las del Celestino-Rogelio, edad 11 años, estatura también regular, ojos y pelo rubios y color bueno.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, rogando a las autoridades y a cuantas personas tengan noticia del paradero de los ausentes, lo participen a esta Alcaldía.

Soto del Barco, a 22 de Abril de 1922.—Emilio F. Corugedo.

R. al núm. 1524

Alcaldía de Gijón

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Luis Alvarez Blan-

co, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermanoastro Raimundo, que se ausentó en 1903 sin saber para donde, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Raimundo Alvarez Martínez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Raimundo Alvarez Martínez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermanoastro Luis.

El repetido Raimundo Alvarez Martínez es natural de Trobajo del Camino, hijo de Bernardo y de Eusebia, y cuenta 45 años de edad.

Sus señas personales eran las siguientes: estatura baja, pelo castaño, frente espaciosa, ojos grandes, nariz regular, boca idem, color pálido, cuerpo delgado; particulares ninguna.

Gijón, a 19 de Abril de 1922.—El Alcalde, A. R. Blanco.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Manuel Morán López, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Eustaquio que se ausentó para la Habana en 1902, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Eustaquio Morán López se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Eustaquio Morán López para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano José Manuel.

El repetido Eustaquio Morán López es natural de Tremeñes, hijo de Manuel y de Concepción, y cuenta 33 años de edad.

Sus señas personales eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaño, nariz regular, frente espaciosa, boca grande, labios gruesos; particulares ninguna.

Gijón, a 19 de Abril de 1922.—El Alcalde, A. R. Blanco.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Benigno García Rionda, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Aurelio que se ausentó para la

Argentina en 1908, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Aurelio García Rionda se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Aurelio García Rionda para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Benigno.

El repetido Aurelio García Rionda es natural de Tremañes, hijo de Alvaro y de Perfecta, y cuenta 27 años de edad.

Sus señas personales eran las siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos negros y grandes, nariz chata, boca grande, frente ancha, labios gruesos, color moreno.

Gijón, a 19 de Abril de 1922.—
El Alcalde. A. R. Blanco.

R. al núm. 1502

Alcaldía de Laviana

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Celestino Buelga Suárez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Graciano Buelga Suárez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Graciano Buelga Suárez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Graciano Buelga Suárez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Celestino Buelga Suárez.

El repetido Graciano Buelga es natural de Villoria, hijo de Vicente Buelga y de Dolores Suárez, y cuenta 30 años de edad, pelo castaño cejas al pelo, estatura buena, ojos castaños, nariz roma, barba y bigote sin pelo, boca pequeña.

Fué declarado prófugo en 1913, continuando con esta clasificación.

Laviana, a 18 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Mariano Alvarez.

R. al núm. 1383

Alcaldía de Avilés

Concurso.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 21 del actual, se saca a concurso libre durante el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la plaza de Director de la

Banda de Música de esta villa, dotada con el haber anual líquido de tresmil seiscientas pesetas pagaderas por meses vencidos, debiendo los concursantes hacer una demostración práctica antes del nombramiento y someterse a cumplir las demás obligaciones prevenidas en el pliego del concurso que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Las solicitudes, extendidas en papel de una peseta, con expresión de la edad y acompañando relación certificada de los méritos y cargos tenidos en Bandas civiles y militares, deberán ser dirigidas al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo arriba indicado.

Avilés, a 22 de Abril de 1922.—
El Alcalde, David Arias.

R. al núm. 1.523

Alcaldía de Gozón

En esta Alcaldía, y á fin de que surta sus efectos en los expedientes de revisión de excepciones, en virtud de manifestación de los interesados en los mismos, se tramitan las oportunas diligencias para averiguar la ausencia por más de diez años de

Angel Gutierrez Gutierrez, hijo de Francisco y de Maria, hermano del mozo Emilio, número 73 del reemplazo del año de 1921.

De David Fernandez Alvarez, hijo de Ramón y de Joaquina, hermano del mozo Fermín, número 74 del sorteo del reemplazo del año de 1921.

De Marcelino Alvarez Garcia, hijo de Rafael y de Francisca, hermano del mozo Aureliano, número 60 del sorteo del reemplazo del año de 1920.

De Benjamin Gutierrez Menendez, hijo de de Manuel y de María, hermano del mozo Angel, número 70 del sorteo del reemplazo del año de 1920.

De Ramón y de Angel Alvarez Ovies, hijos de José y de Concepción, hermanos del mozo Manuel, número 89 del sorteo del reemplazo del año de 1920.

De Raimundo Granda Ovies, hijo de Juan y de Agueda, hermano del mozo Fructuoso, número 57 del sorteo del reemplazo del año de 1919.

De Manuel Morán Gutierrez, hijo de José y de Carmen, hermano del mozo Andrés Avelino, número 69 del sorteo del reemplazo del año de 1919.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento del Ejército, rogando a las autoridades y a cuantas personas tengan noticias de los ausentes, lo participen a esta Alcaldía.

Luanco, 22 de Abril de 1922.—
El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 1530

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

El Licenciado Alfonso Ortega Ballesteros, Secretario de Sala de

la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que celebrado el día veintidos del actual el sorteo de Jurados supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas pendientes ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, de la competencia del Tribunal del Jurado, resultaron elegidos los siguientes:

PARTIDO DE AVILES

Cabezas de familia:

- D. Telesforo Fernandez y Gonzalez, de Avilés.
Román Hevia y Menendez, de idem.
Bernardino May y Lopez, de idem.
Bernardino Garcia Robés, de idem.
Urbano Muñiz Suarez, de id.
Bernardo Blanco Suarez, de Miranda.
Pedro Balbín Ruiz, de Avilés.
Agustín Heres y Gonzalez, de idem.
José Montes Pañeda, de idem.
Armando Rodriguez del Valle, de idem.
Gumersindo Gonzalez Arenas, de idem.
Bonifacio Garcia, de Miranda.
Silvestre Hevia Suarez, de Avilés.
Gerardo Garcia Robés, de id.
Ramón Gutierrez Heres, de id.
Mamerto de la Vega, de idem.
Eloy Garcia Areces, de idem.
Victoriano Miranda Suarez, de idem.
Ignacio Suarez Bernardo, de idem.
Benigno Lopez Cuervo, de La Arena.

Capacidades:

- D. José Gonzalez Lopez, de Avilés.
Casildo Rodriguez Alvarez, de La Arena.
Fermín Garcia Lopez, de Avilés.
David Arias y R. del Valle, de idem.
José Riesco y Iglesias, de Pillarno.
Alberto Carreño Arias, de Avilés.
José Gonzalez Fernandez, de Villalegre.
Jenaro Blanco Fernandez, de Avilés.
Cesáreo de Silva Inclán, de id.
Juan Menendez Campa, de id.
Manuel Arias Gonzalez, de Naveces.
Paulino Menendez Fernandez, de Cancienes.
Emilio Valdés y Gutierrez, de Avilés.
Nicasio Martinez y Suarez, de Solís.
Angel Carbayo y Campa, de Soto.
Aladino Menendez Carreño, de Avilés.

Supernumerarios:

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia:

- D. Feliciano Soria Fernandez, de Uría.
Julio Garcia Ozores, de San José.

José Prendes Garcia, de Uría
Marcelino Vazquez Morán, de Sol.

Capacidades:

- D. Pedro Gonzalez Cano, de P. Acebedo.
Pedro Fernandez Caneja, de San José.

PARTIDO DE CANGAS DE TINEO

Cabezas de familia:

- D. Juan Florez, de Senande.
Marcelino Alvarez Rodriguez, de Cangas.
Manuel Muñiz Menendez, de idem.
José Ramón Arbas, de Basullo.
César Abello Arias, de Corias.
Saturio Morodo y Alvarez, de Cangas.
Lorenzo Fernandez Lopez, de Besullo.
Emilio Menendez, de Tebongo.
Joaquín Alvarez Rodriguez, de Cangas.
José Barreiro Pereida, de id.
Daniel Ordas Fernandez, de idem.
Adoración Regueral Florez, de idem.
Manuel Florez Perez, de idem.
Ricardo Menendez Antón, de La Regla.
Juan Martinez Fernandez, de Villagemada.
Francisco Rodriguez, de Llanera.
Saturio Rodriguez Grande, de Cangas.
Timoteo Calaboz Maestre, de idem.
Cándido Arce Menendez, de idem.
Evaristo Morodo y Muñiz, de idem.

Capacidades:

- D. José Amador Lopez Diaz, de San Antolín.
José Gonzalez Gabela, de Sisterna.
Remigio Cedrón y Digón, de Pousadoiro.
Gumersindo Alvarez Lopez, de Uría.
Manuel Arango, de Cangas.
Juan Calvo Fernandez, de Ardaliz.
José Uría Florez, de Cangas.
Antonio Arias Alvarez, de Marrentes.
José Cotarelo, de Villar-Cendias.
Manuel Fernandez Mendez, de Borio.
Manuel Llano Macua, de P. Besullo.
Porfirio Ordas Sanmarful, de Cangas.
Angel Rodriguez y Rodriguez, de idem.
Ramón Avello Cangas, de Villamayor.
Emilio Diaz Lopez, de Penedel.
Antonio Mendez y Queipo, de Busto.

Supernumerarios:

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia:

- D. Sabiniano Clemente, de Món.
Rodolfo Alvarez Solís, de Rúa.

Ignacio Brañanova Barro, de idem.
Pedro Rubín, de Uría.

Capacidades:

- D. Vicente Pumares y Muñiz, de Sol.
Arturo Gonzalez Ojanguren, de Cervantes.

PARTIDO DE GIJON

Cabezas de familia:

- D. José Fernandez Pando, de Libertad.
Baldomero Garcia Rodriguez, de Llano de Arriba.
Restituto Garcia Gonzalez, de Marqués de San Esteban.
Santiago Rodero Alfaro, de Carretera de Ceares.
Rafael Cuervo Muñiz, de Perlorá.
César Guisasaola y Cañedo, de Cabrales.
Manuel Hevia Suarez, de Recoletos.
Luis Montero Barredo, de Pedro Menendez.
César Garcia Morán, de Carmen.
Felipe Meana Valdés, de Menendez Valdés.
Juan Cuesta Garcia, de Candás.
Angel Martinez y Azcoitia, de A. Cifuentes.
Jenaro Fernandez Garcia, de Candás.
Rafael Castañón Aldavalde, de T. Zarracina.
Faustino Martinez Gonzalez, de Albandi.
Salvador Argüelles Santurio, de Ezcurdía.
Venancio Alvarez Fernandez, de Candás.
Lino Adaro Pocol, de Santa Doradía.
Domingo Gonzalez, de Carmen.
Juan Fernandez y Alonso, de P. San Miguel.

Capacidades:

- D. Manuel Sanchez Casielles, de Ruiz Gomez.
José Martínez de la Vega, de Uría.
Juan del Castillo Díaz, de Corrida.
Francisco Lobeto Lobo, de Cabrales.
José Muñiz Martínez, de Guimarán.
Agustin Garcia Medina, de C. Oviedo.
Enrique Alvarez Gonzalez, de Perlorá.
Gonzalo Diaz de la Sala, de Corrida.
Isidoro de Lor Garcia, de San Bernardo.
Benito Noriega Llano, de Convento.
Manuel Busto Busto, de Lorenzana.
Victoriano Sanchez Gonzalez, de Libertad.
Ildefonso Alvarez Suarez, de Instituto.
Jenaro Muñiz Garcia, de Guimarán.
Miguel Alonso Martinez, de Perlorá.
Alvaro Fernandez Suarez, de Lorenzana.

Supernumerarios:
PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia:

- D. Luis Panadero Gonzalez, de Hospital.
José Menendez Bobes, de San José.
Pablo Pascual Vigil, de Altamirano.
Gumersindo Gomez Cantón, de Magdalena.

Capacidades:

- D. Pablo Estrada Pastor, de San Antonio.
José Asenjo Fernandez, de Uría.

PARTIDO DE INFUESTO

Cabezas de familia:

- D. Cipriano Robediello Torga, de Quintana.
Antonio Arena Arena, de Villamayor.
Adolfo Ordoñez Alonso, de Ceeda.
Bernardo Ardabin Ardabin, de Samalea.
Perfecto Palacios Diaz, de Fresnedo.
Rafael Melendreras Luis, de Arenas.
José Vega Calleja, de Tresali.
Vicente Carbajal Calleja, de idem.
José Fernandez Po, de Llanes.
Manuel Alvarez Argüelles, de Infesto.
Angel Villa Faya, de Monga.
Francisco Lueso Benito, de Lozana.
Carlos de Dios Valle, de La Faya.
Rafael Alvarez Sanchez, de Villarriba.
Vicedte Joglar Monestina, de Serin.
Ramón Blanco Muñiz, de Biedes.
David Pandiella Sastre, de Gradatila.
Jacinto Crespo Fresno, de Fresnedal.
Bernardo Naredo Owalla, de Santa Eulalia.
Jacinto Piernas Gonzalez, de Ques.

Capacidades,

- D. Ramón Cueto Garcia, de Infesto.
César Sanchez Ruiz, de idem.
Antonio Criado Martínez, de Ovin.
Eduardo Cocina Fernandez, de Tresali.
José Longo Llerandi, de La Frecha.
Ramón Solares, de Cotariello.
Luis Fernandez Prida, de Nava.
Camilo Palacio Diaz, de Llanes.
Manuel Canteli Fernandez, de Priandi.
Celso Corripio Huerta, de Infesto.
Eusebio Huerta Cuesta, de Coya.
Ignacio Gonzalez Joglar, de Cadanes.
Manuel Crespo Redio, de Infesto.
Marcelino Fernandez Martino, de Villamayor.
Modesto Montoto Alvarez, de idem.
José Blanco Rojo, de Infesto.

Supernumerarios:
PARTIDO DE OVIEDO.

Cabezas de familia:

- D. Juan Laiz Garcia, de Altamirano.
Julio Fraile Villaverde, de Covadonga.
Fernando Garcia y Ramos de Uría.
Eduardo Gonzalez Pelaez, de Sol.

Capacidades:

- D. Ramón Garcia Bances, de Jesús.
José Maria Frontera, de Uría.

PARTIDO DE LENA.

Cabezas de familia:

- D. Severino Fernandez Menendez, de La Pasera.
Camilo Muñiz Alvarez, de Ujo.
Leandro Diaz Faes, de idem.
José Menendez Velasco, de Requejo.
Constantino Fernandez y Gafo, de Telleo.
Celestino Perez Fernandez, de Bello.
Celestino León y Castañón, de Rebollada.
Faustino Villanueva Muñiz, de Barraca.
Pedro Alvarez Torre, de Peñule.
Juan Moro Vazquez, de Ujo.
Pedro Kuntz, de Mieres.
Valentin Mejido Tejón, de Cabañaquinta.
Manuel Alvarez y Laviades, de Sobre la Vega.
Dionisio Muñiz Rodriguez, de Ujo.
Baldomero Fernandez Garcia, de Lena.
Eliás Orejas Suarez, de Mieres.
Benito Fernandez Castañón, de Sobre la Vega.
José Posada Trapiello, de Villa.
José Fernandez Fernandez, de Lena.
Crisanto Lillo Rodriguez, de Felechosa.

Capacidades:

- D. Ulpiano Antuña Menendez, de Oñón.
Juan Menendez Alvarez, de Pajares.
Bernardo Cortina y Rodriguez, de Lena.
Adolfo Barthe Castañón, de id.
Victor Velasco y Menendez, de Requejo.
Ramón Alvarez Fernandez, de Jomezana.
Benigno Fueyo Suarez, de Casorvida.
Olegario Gonzalez, de Sotiello.
Leandro Cienfuegos Iglesia, de Campomanes.
Eustaquio Fernandez Miranda, de Rebollada.
Marcelino Rubiera Garcia, de Ujo.
Darío Gonzalez Menendez, de La Pasera.
Alejandro Argüelles Alvarez, de Requejo.
Vicente Gutierrez y Menendez, de La Pasera.
José Vazquez y Lopez, de Morreda.
Antonio Viejo Gonzalez, de La Cortina.

Supernumerarios:
PARTIDO DE OVIEDO.

Cabezas de familia:

- D. Manuel Gemar Torre, de Uría.
Vicente Alvarez Vazquez, de Pidal.
Juan Lorés Alvarez, de Fruela.
Francisco Garcia, de Lorenzana.

Capacidades:

- D. Antonio Alcalde, de Fruela.
Pedro Gonzalez Cano, de Fuertes Acevedo.

(Concluirá)

Juzgado de Belmonte

Don José M. Ramirez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Belmonte.

Certifico: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: En la villa de Belmonte, Abri diecisiete de mil novecientos veintidos. Vista por el señor don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, la presente demanda de pobreza propuesta por D.^a Andrea Bernardo Fernández, mayor de edad, soltera, jornalera y vecina de Salas, representada por el Procurador don Fernando González, bajo la dirección del Letrado don Bernabé F. Peña, contra D. Manuel Martínez y D. Luis Fernández Arrojas, mayores de edad, industriales y vecinos de Tineo, que no han comparecido, y el señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales del Partido, en representación del señor Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre en sentido legal para proponer juicio declarativo de menor cuantía, para que le indemnicen los daños y perjuicios causados con motivo del atropello de un automóvil Fort, de alquiler, al pasar por la villa de Salas el trece de Febrero del año anterior, que le produjo lesiones que tardaron cerca de cuatro meses en curar, impidiéndole dedicarse a toda clase de trabajos.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a la demandante D.^a Andrea Bernardo Fernández, al objeto que pretende, con los beneficios que la Ley de Enjuiciamiento Civil concede a los de su clase, sin perjuicio y a reserva de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de dicha Ley.

Así por esta mi sentencia que se notifique en Estrados, y su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la no comparecencia de los demandados, si no se pidiese lo fuere en persona, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Luis Rivas.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, expido la presente en Belmonte, Abril veinte de mil novecientos veintidos.—José M. Ramirez.